



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré sin número

Intereses moratorios causados desde el 09 de febrero de 2022 hasta el 13 de junio de 2023							
Capital							\$20.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	20	\$272.247
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$425.568
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$423.380
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$450.988
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$449.940
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$482.649
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$501.270
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$509.640
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$548.307
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$552.360
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$606.071
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$628.494
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$590.016
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$665.301
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$653.580
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$654.947
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	13	\$270.695
Total Intereses							\$8.685.453



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO N° : 23-300-40-89-001-2021-00174-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL –LEGAL-
DEMANDADO : EMELSON MANUEL CHÁVEZ PÉREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto int No.0532

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses moratorios no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la actualización de la liquidación del crédito.

Además, se advierte que toma como fecha de inicio para la actualización de la liquidación desde 12 de febrero de 2021, siendo que debe realizarse desde el 25 de septiembre de 2021, ya que cuando hay liquidaciones del crédito anteriores, se debe tomar es el día siguiente de la última liquidación efectuada y aprobada por el juzgado (ver documento 20 E.D.), así las cosas, quedará de la forma siguiente la liquidación:

Pagaré sin número

Capital	\$ 20.000.000,00
Intereses Corrientes aprobados en auto del 22 de febrero de 2022, causados desde el 09 de noviembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021	\$ 579.057,00
Intereses Moratorios aprobados en auto del 22 de febrero de 2022, causados desde el 13 de enero de 2021 hasta el 08 de febrero de 2022	\$ 5.069.256,00
Intereses moratorios desde el 09 de febrero de 2022 hasta el 13 de junio de 2023	\$ 8.685.453,00
TOTAL	\$ 34.333.766,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$34.333.766,00).

De la modificación a la actualización de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la actualización de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2745910a5b075a36231a5a3c44905b86955179416d2f4debee05e3354efb9caa**

Documento generado en 04/07/2023 08:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>